

Nota

Número:
Referencia: traspaso de mando
A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Hernan Daniel Jacob (SEHP), Juan Diego Elsesser (SSP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

\underline{VISTO} :

Que el Presidente Municipal se ausentará de la ciudad los días 02 y 03 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 "Ley Orgánica de Municipios", es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Delegar las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Economía, Hacienda y Presupuesto Abog. Jacob Hernán Daniel, D.N.I. Nº 21.770.635, por los días 02 y 03 marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104° de la Ley Nº 10.027 "Ley Orgánica de Municipios", con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad los días 02 y 03 marzo de 2023.

<u>Art.2º.-</u> Desígnase Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Secretario de Servicios Públicos Elsesser Juan Diego, D.N.I. Nº 26.628.232, los días 02 y 03 marzo de 2023, con retención de su cargo y funciones habituales.

<u>Art.3º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.